



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de marzo de 2026

Tomo I

Número 6 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS.-----PÁGINA.-3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-9

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-68

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-115

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.PÁGINA.-160

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO PROGRAMA DIF PILARES QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-207

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-242

MUNICIPIO DE BACALAR. REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-297

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL 6/2026, DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE VALIDAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECIFICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-396

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026.-----PÁGINA.-416

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-418

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PLATAFORMAS DIGITALES QUE CUENTAN CON LA CONSTANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES O TENGAN RENOVACIÓN VIGENTE.-----PÁGINA.-420

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-422

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A DIGNATARIAS Y DIGNATARIOS MAYAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. .-----PÁGINA.433



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA FAMILIA



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SNDIF
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDOS

1. Introducción

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

A nivel internacional y a 10 años de la definición de la Agenda 2030, a través de la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada "Pacto para el Futuro", México reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.

Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los ODS y sus metas:

- a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública [...]
- c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Desde su aprobación, México ha adoptado esta agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. Actualmente, el Estado mexicano busca reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

COTEJADO



En el Gobierno de México, avanza el segundo piso de la Cuarta Transformación y el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad sigue siendo prioridad, por lo que el objetivo central para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3º y 4º Constitucionales y que se consolidan a través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

La EIASADC, cuyo objetivo es contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género, está alineada con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad.

En consonancia con lo anterior, también está alineada con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, con el Objetivo 1, específicamente con las Estrategias 1.1: Fortalecer al IMSS-BIENESTAR como principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente y 1.2: Garantizar la atención de salud integral y de calidad. Esta vinculación permite que la asistencia alimentaria y social se complemente con el acceso universal a servicios de salud, potenciando así la reducción de vulnerabilidades y la mejora del bienestar comunitario. Así como con el Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante las Estrategias 4.1 y 4.2, que impulsan la detección temprana, la prevención y la promoción de la salud en la infancia y adolescencia. Asimismo, se conecta con el Objetivo 6 del Programa Sectorial de Salud, a través de las Estrategias 6.2 y 6.6, que fortalecen la nutrición y desarrollo de la primera infancia, así como la atención específica para la población indígena, afroamericana y migrante, con un enfoque de equidad e inclusión.

Y con el objetivo institucional 4: Contribuir a que la población sujeta de asistencia social reduzca su situación de vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; apoyos y servicios de asistencia social, y la participación activa y democrática en el desarrollo comunitario del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2025-2030.

En el Gobierno del Estado de Quintana Roo, la planeación de las políticas públicas se rige por lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, cuyo Eje de Bienestar Social y Calidad de Vida establece como prioridad mejorar las condiciones de vida de la población, particularmente de

COTEJADO



aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante acciones orientadas al ejercicio efectivo de los derechos sociales.

Dentro de dicho Eje, el tema de Bienestar Familiar tiene como objetivo fortalecer el desarrollo integral de las familias a través de modelos de intervención que promuevan su sano desarrollo, la integración social y la protección integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, reconociendo que el acceso a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad constituye un elemento indispensable para su bienestar, salud y permanencia en el sistema educativo.

Asimismo, en el tema de Pueblos y Comunidades Indígenas y afroamericanas, el Plan Estatal de Desarrollo establece la necesidad de reducir las brechas de desigualdad y mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza y marginación, a fin de garantizar mejores condiciones de aprendizaje en la educación básica, lo cual se vincula de manera directa con la implementación de acciones que aseguren el acceso efectivo a una alimentación adecuada en el entorno escolar, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad social.

De igual forma, el tema de Protección de los Derechos Humanos plantea como objetivo promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, sobre la base del respeto a la dignidad humana, reconociendo el carácter interdependiente e indivisible del derecho a la alimentación, a la salud y a la educación, cuya garantía exige la adopción de políticas públicas de carácter preventivo y estructural.

En el contexto estatal, el diagnóstico social contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027 reconoce la persistencia de carencias por acceso a la alimentación, particularmente en población en situación de vulnerabilidad, lo que impacta de manera directa en el bienestar, la salud y el aprovechamiento escolar de niñas, niños y adolescentes, haciendo necesaria la implementación de acciones institucionales que garanticen el acceso oportuno a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad.

Diversos estudios han demostrado que los primeros 1,000 días de vida, comprendidos desde el embarazo hasta los dos años de edad, constituyen una etapa crítica para el desarrollo físico y cognitivo de niñas y niños. Durante este periodo, una nutrición inadecuada puede generar efectos irreversibles en el crecimiento, el desarrollo neurológico y la salud a largo plazo.

El Informe de pobreza y evaluación en el estado de Quintana Roo 2020 menciona que a nivel nacional la carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 1.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 21.7% a 20.4%. En 2018, el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en Quintana Roo fue 2.5 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 21 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.

Por lo anterior, se incluyen programas de asistencia social alimentaria, dentro de los que se encuentra el **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia**, dirigido a la población contemplada en el periodo de los primeros 1000 días de vida, es decir, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como las niñas y niños de primera infancia, para el cual se establecen las presentes Reglas de Operación que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA



**QUINTANA
ROO**
PROGRESO PARA
TRABAJAR



2. Antecedentes

La asistencia social alimentaria ha sido, de manera permanente, una de las acciones que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo ha impulsado a lo largo de su operación institucional para atender a la población en situación de vulnerabilidad. En particular, estas acciones han buscado fortalecer el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños en sus primeros años de vida, reconociendo la importancia de la nutrición durante la etapa crítica de los primeros 1,000 días para el adecuado crecimiento, desarrollo y bienestar.

En el año 2020, da inicio en el estado de Quintana Roo el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, para comenzar su operación atendiendo en sus inicios específicamente a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y lactantes hasta los 24 meses de edad contribuyendo de esta manera al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

En el año 2026 el programa cambia su denominación a Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera infancia, incluyendo ahora entre su población beneficiaria, además de las mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y lactantes, a niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses.

Dentro de las mejoras sustanciales que ha tenido el programa están: el incremento en el número y variedad de insumos que integran las canastas alimentarias, aumento en la variedad de leguminosas; así como la presencia de fuentes de hierro hemínico a través de alimentos de origen animal y más recientemente la inclusión de oleaginosas.

Esta tarea lleva consigo, la formulación de criterios para la adecuada distribución y aplicación de los recursos asignados a estos programas: focalización de beneficiarios, cobertura y distribución, registro de la población asistida, esquemas de financiamiento y de relación del Sistema Estatal, el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales; así como potenciar la participación y organización social, tomando como eje principal a la familia.

Por lo anterior, las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de servir como guía y sustento para las acciones que se llevan a cabo como parte de la operación del **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia**.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no exceda más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados como la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

COTEJADO



Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consiste en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño; se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, de frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Apoyo de marcha: apoyo en especie que se otorga por única ocasión, a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado en el Programa de Alimentación Escolar, cuando la persona beneficiaria fallece.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiario directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Cadena suministro: secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

CAI: Centro de Atención Infantil.

CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitario.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Canastas alimentarias: para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicio a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios, pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración (CC): acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico ampliado: al instrumento de diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría del cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento

Diagnóstico de necesidades: proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros

Diagnóstico simplificado: al Instrumento de Diseño que identifica el problema público para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada y permite determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento.

COTEJADO



Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnias: conjunto de prácticas, herramientas y tecnologías de bajo impacto ambiental que aprovechan de manera sostenible los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fortalecer su autonomía.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es, asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite al SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en soluble e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

COTEJADO



Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluyen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Holístico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependientes y esenciales para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia Materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
DE QUINTANA ROO



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que mide dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura familiar con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE
SALUD INTEGRAL PARA
LA ADAPTACIÓN PERSONAL
DE LA SALUD



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Personas en situación de vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Persona promotora comunitaria: personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Primera infancia: para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Principio de anualidad presupuestaria: vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

Producto local: aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de limpieza y desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

COTEJADO



Rezago económico: situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo general

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

4.1 Objetivos específicos

Distribuir de manera mensual canastas alimentarias diseñadas conforme a los criterios de calidad nutricia, pertinencia cultural e inocuidad establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, dirigidas a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a niñas y niños en la primera infancia, complementando su entrega con acciones sistemáticas de orientación y educación alimentaria que promuevan prácticas

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



adecuadas de alimentación, cuidado, higiene y lactancia materna, a fin de contribuir al adecuado estado nutricional y al desarrollo integral de la población beneficiaria.

5. Cobertura

El programa tendrá cobertura estatal en los once municipios de la entidad federativa y se implementará, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, dando prioridad a localidades indígenas y rurales con alto y muy alto grado de marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, así como a Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales y urbanas que, por sus características socioeconómicas y/o condiciones de carencia alimentaria, requieran de apoyo alimentario.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo deberá concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), así como promover que la selección de las personas beneficiarias se lleve a cabo procurando evitar duplicidades en la entrega de apoyos dentro de un mismo programa.

No obstante, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, los programas pueden articularse entre sí, y ser complementarios cuando compartan objetivos o población objetivo, o cuando atiendan distintas necesidades de una misma persona en situación de vulnerabilidad mediante instrumentos o apoyos diferenciados.

En este sentido, las personas beneficiarias podrán recibir apoyos provenientes de distintos programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS, siempre que dichos apoyos correspondan a objetivos o modalidades diferentes, sin que ello implique duplicidad en la entrega de apoyos, sino complementariedad en la atención.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

- 2'066,324 de nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 CONAPO.
- 12,226,266 de niñas y niños de 0 meses a 5 años 11 meses de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2022 se registraron 29,306 nacimientos en el estado de Quintana Roo, lo que permite dimensionar el universo potencial de atención anual del programa, mismo que se complementa con la población de mujeres en periodo de lactancia y de niñas y niños en la primera infancia que habitan en localidades con alta y muy alta marginación.

6.2. Población objetivo

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA
DE LA INFANCIA



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Niñas y niños que asistan a Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.
- Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles CONAFE que cuenten con las características arriba mencionadas.

La determinación de la población a atender se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal, los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación y la validación de padrones correspondientes, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos y evitar duplicidades.

6.3. Criterios de focalización

La focalización del Programa tiene como finalidad asegurar la distribución equitativa, objetiva y transparente de los recursos públicos, priorizando a la población en mayor situación de vulnerabilidad alimentaria y nutricional. Para tal efecto, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Identificar municipios, localidades y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales y urbanas clasificadas con alto y muy alto grado de marginación o rezago social;
- b) Identificar a las personas que cumplan con las características de la población objetivo establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC vigente.

Herramientas de focalización:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.
- b) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Tiene a su cargo la medición de la pobreza y evaluación de la política de desarrollo social.
- c) DataMun plataforma del CONEVAL. Permite dar seguimiento al desempeño de los municipios y alcaldías en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.
- d) Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL. Permite el análisis y la difusión de información geoespacial y estadística sobre la pobreza desde un enfoque territorial.
- e) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA). Permite identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios.
- f) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026 (rurales y urbanas).
- g) Base de datos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular.

La selección final de la población beneficiaria se realizará con base en la aplicación conjunta de los criterios y herramientas señaladas, la validación de la información correspondiente, la

COTEJADO

QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
CHETUMAL
2022-2027



disponibilidad presupuestal y la verificación de no duplicidad con otros programas de asistencia social.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Solicitud de integración al programa por parte dirigido al SMDIF y/o SEDIF.
- Habitar en zonas indígenas, rurales o urbanas con nivel de marginación elevado, dando prioridad al muy alto y alto.
- Que no reciban otro tipo de apoyo alimentario y se encuentren en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- Presentar la documentación solicitada que avale su integración al programa:
 - Formato de inscripción al programa.
 - Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria, o en el caso correspondiente, de la madre, padre o tutor de esta.
 - CURP actualizada de la persona beneficiaria y en su caso, de la madre, padre o tutor.
 - Comprobante de domicilio actualizado (2026), correspondiente al municipio en el que se inscribe la persona beneficiaria.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

- Una vez recibida la solicitud, personal del SEDIF y/o SMDIF, verificará el cumplimiento de los criterios de selección para población objetivo.
- En caso de contar con canastas alimentarias disponibles, se le podrá asignar el beneficio del programa, por lo que será necesario integrar el expediente individual con la documentación completa y anexarlo al padrón de beneficiarios en el formato oficial destinado para tal fin, antes de realizar la primera entrega.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El Programa opera mediante la **entrega mensual directa de canastas alimentarias**, como apoyo alimentario en especie, no monetario, dirigido a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, así como a niñas y niños en la primera infancia, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

Las canastas alimentarias están diseñadas conforme a **criterios de calidad nutricia, inocuidad y pertinencia**, con el objetivo de contribuir al adecuado estado nutricional de la población beneficiaria durante una etapa crítica del desarrollo, sin generar derechos adquiridos ni implicar contraprestación alguna por parte de las personas beneficiarias.

La entrega del apoyo se realiza bajo principios de equidad, focalización, transparencia y no discriminación, en apego a la normatividad aplicable en materia de asistencia social alimentaria y al uso de recursos federales del FAM-AS.

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria de este programa deberá estar conformadas por insumos de los diferentes grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función de los días para los que está contemplada e integrada por los siguientes insumos:

COTEJADO



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA INFANCIA



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA		
	Productos	Presentación
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	1 botella de 1 L
2	Amaranto reventado	1 bolsa de 250 g
3	Arroz pulido super extra	1 bolsa de 1kg
4	Atún aleta amarilla en agua	2 latas de 140/100 g
5	Avena en hojuelas	1 bolsa de 500 g
6	Carne de res deshebrada	1 bolsa de 250 g
7	Chicharos con zanahoria	1 lata de 430/210g
8	Ensalada de verduras	1 lata de 410/210 g
9	Frijol negro en grano	1 bolsa de 1 kg
10	Alubia blanca en grano	1 bolsa de 1 kg
11	Harina de maíz nixtamalizado	1 bolsa de 1 k g
12	Harina de trigo integral	1 bolsa de 1 k g
13	Leche descremada en polvo sabor natural	1 bolsa 500 g
14	Lenteja chica en grano	1 bolsa de 500 g
15	Pasta integral de trigo tipo pluma	2 bolsas 200 g
16	Sardinas en salsa de tomate	1 lata de 425/280 g
17	Cacahuete tostado sin sal	1 bolsa de 250 g

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La unidad de apoyo del programa es la canasta alimentaria, la cual será entregada de manera directa a las personas beneficiarias registradas en el padrón correspondiente.

La canasta alimentaria será entregada de manera directa y personalizada a las personas beneficiarias, con una periodicidad mensual, continua e ininterrumpida para asegurar el Derecho a la Alimentación de la población vulnerable, durante la vigencia del ejercicio fiscal correspondiente, y en estricto apego al padrón de beneficiarios integrado por el SMDIF y validado por el SEDIF.

La entrega de los apoyos se realizará conforme al calendario de distribución autorizado, bajo los mecanismos de control, supervisión y seguimiento establecidos por el SEDIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, garantizando la correcta identificación de las personas beneficiarias y la transparencia en la aplicación de los recursos.

7.3. Apoyo de Marcha

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria registrada en el padrón del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, se otorgará **por única ocasión** un apoyo en especie denominado "**Apoyo de marcha**", a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiaria haya designado y se encuentre debidamente registrado en el padrón del programa.

El apoyo de marcha consistirá en la **entrega de un apoyo alimentario en especie**, del mismo tipo que el otorgado por el programa o por la conformación de insumos alimentarios que el SEDIF determine, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

COTEJADO



Para la emisión del apoyo de marcha será indispensable que:

- a) El fallecimiento de la persona beneficiaria haya sido notificado oportunamente al SMDIF y registrado en el padrón de beneficiarios;
- b) La madre, padre, tutor, persona auxiliar o persona designada **no haya recibido apoyos posteriores a la fecha de fallecimiento** de la persona beneficiaria; y
- c) Se presente solicitud dentro del **bimestre siguiente al fallecimiento**, acompañada de identificación oficial vigente y **acta de defunción original y copia para cotejo**, o constancia médica oficial que acredite el fallecimiento.

De no realizarse la solicitud dentro del plazo señalado, **se perderá el derecho al apoyo de marcha.**

El apoyo de marcha deberá emitirse **a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes** a la notificación del fallecimiento y a su registro en el padrón de beneficiarios del programa.

7.4. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF, determinará los insumos que integrarán las canastas alimentarias del programa con base en los criterios de calidad nutricia y así promover una alimentación correcta y local, apegándose a la legislación, normas oficiales y procedimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

Estos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación" y en las "Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2025-2030" emitidas por la Secretaría de Salud.

Para la selección de los insumos deberá considerarse que éstos, por su valor nutricional, no presenten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/ssa1-2010.

Con respecto a la calidad, prácticas de higiene, producción, envasado, etiquetado, almacenamiento, conservación y distribución de alimentos, estos deberán estar señalados en las Especificaciones Técnicas de Calidad, parte integrante del proceso de licitación para la adquisición de insumos alimentarios.

Asimismo, realizará en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación, los análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales de todos los productos, siendo de carácter obligatorio las pruebas de autenticidad de la leche, cuando menos dos veces, durante la vigencia del contrato establecido con el proveedor correspondiente.

El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad por parte del proveedor, serán sancionadas conforme a las penalizaciones convencionales establecidas dentro del contrato con el SEDIF.

"Los presentes criterios serán igualmente aplicables a los insumos que se otorguen bajo la modalidad de Apoyo de Marcha."

COTEJADO



8. Líneas transversales de los Programas Alimentarios.

8.1. Orientación y Educación Alimentaria (OEA). Para fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, es indispensable incorporar acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal encargado de la operación del programa en el SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la adopción de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la Estrategia, mediante acciones formativas y participativas que incorporen perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para que tomen decisiones saludables. De esta manera, se enfatiza la importancia de desarrollar conocimientos básicos y habilidades relacionadas con una alimentación adecuada, así como de generar estrategias integrales orientadas al cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para alcanzar este objetivo, es necesario avanzar más allá de la visión asistencial que considera a las comunidades como receptoras pasivas de apoyos y de los mensajes y acciones de la OEA, hacia un enfoque basado en la participación comunitaria, que reconozca a las comunidades como agentes activos y autogestores en el proceso de transformación de sus propios comportamientos, actitudes y prácticas en materia de alimentación.

Este proceso de participación abarca todas las etapas de la atención alimentaria: desde la composición de los apoyos alimentarios con base en Criterios de Calidad Nutricia, pasando por el diseño de los menús, hasta la entrega y consumo de los insumos por parte de las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe fundamentarse en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos o culturales (incluyendo los patrones de consumo), entre otros. Además, es necesario analizar, tanto a corto como a largo plazo, las consecuencias que dichos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- Exista una relación colaborativa entre el SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.
- El SEDIF cuente con personas certificadas en el Estándar de Competencia EC0217.01. Para el caso de los comprobantes sobre manejo higiénico de alimentos o aseguramiento de la calidad, se deberá contar con dos personas certificadas en el Estándar EC0334 y dos comprobaciones de cursos o diplomados de manejo higiénico de alimentos de instituciones oficiales y académicas, con la finalidad de optimizar la

COTEJADO



impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

- El personal del SEDIF cuente con al menos dos constancias y/o certificaciones en materia de lactancia materna.

8.1.1 Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria

La Orientación y Educación Alimentaria deberá ser parte de todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos (5.1.1 de la EIASADC).

El área de Alimentación de cada SMDIF deberá ofrecer capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias de este programa, y vincular estas acciones con los Programas de Desarrollo Comunitario. Asimismo, para favorecer el adecuado aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria, se recomienda orientar a las madres, padres o cuidadores de los menores, sobre las guías y menús de alimentación complementaria, recomendaciones para el cálculo de menús, así como diversas formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria.

Población a la que va dirigida	Cambios deseados en la población a la que va dirigida
Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia.	-Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, complementada a partir de los seis meses hasta los dos años o más. -Actitud favorable hacia la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, complementada a partir de los seis meses hasta los dos años o más.
Mujeres en período de lactancia.	-Aumento del periodo de lactancia. -Otorgar una "lactancia materna óptima" dominando las posturas correctas para lactar. -Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
Cuidadores o madres de niñas y niños de cero a cinco años 11 meses.	-Conocimiento acerca de las señales de hambre y saciedad en el recién nacido y la niña o el niño menor. -Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria. -Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos. -Integración de los grupos de alimentos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en su dieta (Anexo C4.H). -Aumento en el consumo de agua simple potable a partir de los seis meses. -Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.

COTEJADO

Herramientas y líneas de acción

- Sesiones educativas con enfoque de aprender-haciendo.
- Formación de promotores locales en los temas prácticos y teóricos de lactancia materna considerados esenciales por el "Índice País Amigo de la Lactancia Materna". Dichos temas pueden visualizarse en el Anexo 4 y Anexo 5 del siguiente enlace: <https://ysph.yale.edu/bfci/bbf/annexes/>
- Inclusión de temas sobre lactancia materna y alimentación complementaria en ferias de alimentación.



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN AL ESTADO DE QUINTANA ROO
DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



- d) Impresión de menús y mensajes de alimentación adecuada para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las canastas alimentarias entregadas.
- e) Materiales educativos/didácticos con enfoque de campaña comunicacional (carteles, folletos, volantes).
- f) Seminarios para promover el programa con autoridades de SEDIF, SMDIF y otras instituciones en donde se realicen mesas de trabajo con expertos en el tema, sobre la importancia de impulsar la lactancia

8.1.2 Capacitaciones a Grupos de Desarrollo

Los grupos de desarrollo buscan la autogestión mediante la organización comunitaria con el objetivo de promover acciones orientadas a mejorar los determinantes sociales de la salud.

Por lo anterior, y como parte de las acciones en el fortalecimiento a través de los programas alimentarios, el SEDIF deberá:

- Otorgar capacitaciones en materia de alimentación adecuada y/o lactancia materna, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, entre otras.
- Reportar el número total de grupos de desarrollo, su localización por municipio, así como los grupos a capacitar a través de los anexos correspondientes.
- Entregar la evidencia del número total de participantes en las capacitaciones realizadas, que incluirá: las listas de asistencia, cédulas de supervisión de las capacitaciones, evidencias fotográficas correspondientes, evaluaciones iniciales y finales de un mismo participante

8.1.3 Fortalecimiento de acciones en Materia de Orientación y Educación Alimentaria

En este apartado se consideran las acciones realizadas por el SEDIF y el SMDIF para el fortalecimiento de los programas de atención alimentaria, tales como:

a) Huertos comunitarios

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA el SEDIF y SMDIF impulsarán la implementación de huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no requieren grandes extensiones de agua o terreno, por lo que pueden establecerse en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, liantas, tubos de PVC entre otros.

b) Ferias de alimentación o gastronómicas

Como parte del fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria se pueden realizar ferias de alimentación o gastronómicas con el objetivo de promover una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, fomentar hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables.

Para la creación de las ferias se necesita la coordinación del SEDIF con los SMDIF y la vinculación con instituciones que brinden apoyo para su organización e implementación.

c) Espacios sustentables y ecotecnologías

Los espacios sustentables buscan fomentar que las comunidades desarrollen acciones integrales que contribuyan a disminuir su impacto ambiental mediante el uso eficiente de recursos, como agua, energía y materiales.

Estas acciones incluyen prácticas como el aprovechamiento de energías renovables, el uso de ecotecnologías, la instalación de huertos, jardines de polinizadores, granjas de traspatio, la

COTEJADO



reducción del desperdicio de alimentos, el reciclaje, la reforestación y evitar el uso de plásticos y desechables, entre otras.

Las ecotecnologías tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, reduciendo el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural. Están orientadas al aprovechamiento de los recursos disponibles, a la implementación de tecnologías de bajo costo y larga durabilidad, y a la reducción del uso de energías y recursos no renovables. Estas acciones buscan mejorar las condiciones de habitabilidad, disminuir costos en servicios y mitigar el impacto ambiental, e incluyen, por ejemplo, captadores de agua pluvial, paneles solares, estufas ecológicas de leña e hidroponía.

8.1.4 Materiales de Consulta y Difusión

Como parte de las acciones para la operación de los programas alimentarios, el SEDIF realizará y/o actualizará documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF. Para la difusión de temas relevantes, se deberán desarrollar materiales ya sean físicos y/o digitales, dirigidos a las personas beneficiarias de los programas.

Como material de apoyo se puede consultar el Manual "Los Primeros 1,000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SMDIF en colaboración con UNICEF.

8.2 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Se será responsabilidad de cada SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos, se deberán tomar en cuenta los criterios de aseguramiento de la calidad alimentaria a fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por los Alimentos, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

8.2.1 Herramientas de control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son: Especificaciones Técnicas de Calidad, etiquetado de los insumos alimenticios, análisis de laboratorio, formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad. Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir cada insumo alimenticio que integra la canasta del programa.

Etiquetado de los insumos alimenticios. Todo insumo alimenticio aprobado en la licitación para su entrega dentro de los programas alimentarios deberá tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010,

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
DE LOS ESTADOS



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de Imagen Gráfica vigente. La información debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer. Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud. Los insumos seleccionados, de acuerdo con su valor nutrimental, deberán estar libres de sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos.

Análisis de laboratorio. Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal en laboratorios certificados en el ramo de alimentos y estar acreditado por la EMA o COFEPRIS.

Formatos de Inspección. Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios alimentarios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes y a espacios alimentarios y/o en su caso, en el formato de acciones correctivas y formato de evidencia digital.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del SEDIF y en su caso, de alguno de los 11 SMDIF del estado, dependiendo de su lugar de residencia e inscripción al padrón de beneficiarios.
- Contar con la información necesaria para participar en el programa y sobre su operación, de manera clara y oportuna.
- Formar parte y recibir notificación por parte del SMDIF de su inclusión en el padrón de beneficiarios del programa, cuando reúna los requisitos de elegibilidad y de acuerdo con la cobertura establecida en el presente ejercicio fiscal.
- Recibir la canasta alimentaria según lo marque el programa y de acuerdo con lo establecido por el SEDIF.
- Ser receptor de las acciones de orientación y educación alimentaria establecidas por el SEDIF y el SMDIF.
- Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de la normativa del programa o la integración de las canastas alimentarias no corresponda con lo establecido en las Reglas de Operación.
- Que información la personal proporcionada para la inscripción y operación del Programa sea tratada conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando su confidencialidad, uso adecuado y resguardo.

Obligaciones de las personas beneficiarias (en su caso, padres de familia o tutor):



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN AL PACIENTE



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



- Proporcionar la documentación solicitada para integrar su expediente individual y validar su ingreso al programa:
 - CURP actualizada de la persona beneficiaria.
 - Copia de la identificación oficial vigente y/o en su caso, de la madre, padre o tutor de la persona beneficiaria.
 - CURP actualizada de la madre, padre o tutor del beneficiario (en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad).
 - Comprobante de domicilio actualizado (2026) correspondiente al municipio en el que se inscribe la persona beneficiaria.
 - Certificado médico que acredite el embarazo o CURP del menor de 2 años para acreditar el periodo de lactancia de la mujer beneficiada, contemplado dentro de los 1000 días de vida.
- Acudir de manera personal al punto de entrega el día y la hora señalados por el SEDIF o SMDIF, presentando su identificación oficial.
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
- Verificar al momento de la recepción de los insumos, la fecha de caducidad vigente, presentación y cantidades de los insumos de acuerdo con lo indicado en el embalaje.
- Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes, levantando las evidencias y soporte documental necesarios.
- Participar en las actividades convocadas por el SMDIF y el SEDIF, así como también en las sesiones de aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria.
- Permitir al personal del SMDIF y SEDIF realizar las supervisiones correspondientes.
- Evitar hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).
- En caso de que la persona beneficiaria sea una mujer en periodo de lactancia, preferentemente deberá realizar lactancia materna exclusiva los primeros 6 meses de vida o lactancia materna extendida hasta los 24 meses o más, con el propósito de aprovechar al máximo los beneficios de la leche humana y contribuir a la normalización de la lactancia materna en su municipio y el estado.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE Y UNIDAD DE
 REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD
 2022-2027
 QUINTANA ROO

COTEJADO

Sanciones a las personas beneficiarias

Se podrá suspender temporalmente el apoyo, notificando a la persona beneficiaria por la vía oficial autorizada, derivado de las siguientes causas:

- No integrar correctamente su expediente individual.
- Proporcionar documentación y/o datos falsos para ingresar al padrón de beneficiarios.

En caso de detectar el uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa se podrá suspender definitivamente, notificándole por la vía oficial autorizada, derivado de las siguientes causas:

- Dar un uso diferente al objeto de las presentes, lucrar con los apoyos alimentarios realizando desvío con fines partidistas o electorales y/o venta de los productos.

En todos los supuestos anteriores, se le dará vista a la autoridad correspondiente.



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
Sistema Nacional de
Distribución de Alimentos
de la Infancia



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



Obligaciones de SMDIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar las canastas alimentarias.
- Operar los programas descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el SEDIF y los establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Integrar, actualizar y entregar correctamente el padrón de beneficiarios del programa de manera mensual, así como los expedientes individuales en estricto apego a los beneficiarios atendidos. Los padrones NO son acumulativos.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos del programa cuando lo requiera el SEDIF o SNDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Difundir la existencia del "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación y operarlo con observancia y en estricto apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Los SMDIF promoverán el consumo de verdura y fruta fresca de la región para complementar los apoyos alimentarios y en su caso, para el óptimo aprovechamiento de los productos que formen parte de su canasta alimentaria mensual. Se recomienda establecer mecanismos y/o alianzas con instituciones del sector agrícola, productores locales y padres de familia para facilitar su acceso, así como utilizar los mecanismos de corresponsabilidad para su adquisición.
- Otorgar un trato justo, digno, respetuoso, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna a los beneficiarios.

DIRECCIÓN JURÍDICA TERCERA DE
 QUINTANA ROO
 2022.12.26.14

COTEJADO



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL DE
DESEMPLEO INFANTIL
DE LA FAMILIA



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



• Notificar a las personas beneficiarias su inclusión al programa, así como integrar correctamente un expediente físico y digital por cada persona beneficiaria el cual deberá contener:

- Formato de inscripción al programa.
- CURP actualizada de la persona beneficiaria.
- Copia de la identificación oficial vigente y/o en su caso, de la madre, padre o tutor de la persona beneficiaria.
- CURP actualizada de la madre, padre o tutor del beneficiario (en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad).
- Comprobante de domicilio actualizado (2026) correspondiente al municipio en el que se inscribe la persona beneficiaria.
- Certificado médico que acredite el embarazo o CURP del menor de 2 años para acreditar el periodo de lactancia de la mujer beneficiada, contemplado dentro de los 1000 días de vida.

• En coordinación con el SEDIF realizarán supervisión y actividades complementarias para la sostenibilidad del programa, a través de procesos de capacitación, asesoría sobre la adecuada operación y desarrollo del programa, pláticas, talleres o sesiones de aseguramiento de la calidad, orientación y educación alimentaria, así como la promoción huertos pedagógicos, con el objeto de fomentar estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

• Rescate de la cultura alimentaria, a través de la vinculación de los SMDIF con las localidades e instituciones gubernamentales.

• Organizar las asambleas para constituir el comité de vigilancia del programa, y las requeridas para el adecuado funcionamiento del programa.

• Acudir al punto de establecido el día y la hora agendados para realizar la recepción/entrega de los apoyos alimentarios.

• Reportar cualquier anomalía detectada durante la operación del programa ante las instancias oficiales correspondientes, con el soporte documental y evidencias.

• Realizar supervisiones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa.

• En ninguna circunstancia se podrá hacer uso indebido de los apoyos alimentarios otorgados por el programa (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros).

• Realizar acciones y/o campañas en los medios de comunicación disponibles en su municipio para promover, proteger y apoyar la lactancia materna, especialmente durante la Semana Mundial de Lactancia Materna (1 al 7 de agosto de cada año).

• Difundir los beneficios de la leche humana y contribuir a la normalización de la lactancia materna.

• Evitar la donación, compra o promoción de fórmulas lácteas entre los beneficiarios del programa como parte de las acciones del SMDIF o en su caso, tener una indicación médica que lo justifique.

• En caso de que el beneficiario sea una mujer en periodo de lactancia, promover y/o capacitarle en temas de:

- Lactancia materna exclusiva los primeros 6 meses de vida
- Lactancia materna extendida o complementaria
- Alimentación complementaria

Sanciones a los SMDIF

Se podrá suspender temporalmente el programa a cualquiera de los SMDIF del estado, derivado de las siguientes causas:

DIRECCIÓN JURÍDICA Y UNIDAD DE
TECNOLOGÍA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y
INTEGRACIÓN DE SERVIDORES
PERSONALES

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
Sistema Nacional de Datos para
el Diagnóstico y Seguimiento
de la Infancia



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- o No integrar correctamente los expedientes individuales de sus beneficiarios con la documentación completa y validada ante la autoridad competente (CURP).
- o No entregar el padrón de beneficiarios completo con la asignación, formato y en la fecha solicitada por el SEDIF.
- o Proporcionar documentación y/o datos falsos que modifiquen sustancialmente el estudio socioeconómico de las personas beneficiarias, los expedientes individuales y/o el padrón de beneficiarios del programa.

En caso de detectar el uso indebido, se podrá suspender definitivamente el programa, derivado de los siguientes supuestos:

- o Detectar la aplicación incorrecta de los recursos correspondientes a los mecanismos de corresponsabilidad generados a partir del programa.
- o Hacer uso del programa con fines lucrativos: desvío con fines partidistas o electorales, venta al público de los insumos alimentarios, pudiendo causar penalizaciones que van desde observaciones y advertencias, sanciones económicas, hasta lo penal y la inhabilitación de cargos para los funcionarios públicos involucrados.

En cualquiera de los supuestos anteriores, se dará vista a la autoridad competente, para los efectos administrativos, civiles o penales a que haya lugar, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas operados.
- Elaborar Reglas de Operación para este programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los 11 SMDIF para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia durante el ejercicio fiscal 2026.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de operación.
- Iniciar oportunamente la operación de este programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones salvo en casos que por causas de fuerza mayor no sea posible.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.

COTEJADO



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
SISTEMA NACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE SOBERANO



- Llevar a cabo los procesos de licitación, a través del área correspondiente, para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de este programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento al programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026, en consecuencia, solicitar a los SMDIF la información necesaria.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 del FAM-AS y promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todos cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica vigente para los programas de la EIASADC.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.

AUDITORIA Y UNIDADES DE
 INVESTIGACIÓN, ACCESO A LA
 PROTECCIÓN SOCIAL

COTEJADO



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA ALIMENTACIÓN CORRECTA



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos en coordinación con los SMDIF, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Coordinar con los SMDIF la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos comunitarios para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover en conjunto con los SMDIF la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios para la entrega de apoyos en forma de raciones.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (ceros a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por EMA o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados el SNDIF y enviar los resultados para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas, así como de al menos un profesional de la nutrición (Licenciado en Nutrición) encargado de las acciones de orientación y educación alimentaria en cada Sistema Municipal DIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Habilitar en la página web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre el programa en el estado.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Informar oportunamente a los 11 SMDIF el calendario y/o periodos de distribución, así como el listado de los insumos, cantidades y presentación que integran cada canasta alimentaria.
- Elaborar mensualmente las requisiciones de los insumos alimentarios del programa en el formato de solicitud de material y enviarlos a las áreas correspondientes para su adquisición en tiempo y forma.

SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SECRETARÍA DE ENERGÍA
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SECRETARÍA DE INTERIORES
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
 SECRETARÍA DE TURISMO
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
 SECRETARÍA DE CULTURA

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los sistemas municipales, serán los responsables de la operación y ejecución del Programa Alimentario.

Es competencia del SEDIF, la selección y adquisición de los insumos en cantidad y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, distribución oportuna a los SMDIF y/o a los Comités de Alimentación Escolar en caso de que la operación así lo requiera, supervisión y evaluación del programa.

A los SMDIF, les corresponde realizar la focalización de su población prioritaria de atención, integración y verificación de los expedientes individuales y padrón de beneficiarios, conformación de los Comités de Alimentación Escolar y vigilancia ciudadana, participar en la entrega de insumos a los comités, evaluación del programa.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo es la instancia estatal responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

La operación del programa se realiza desde la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios, dependiente de la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del SEDIF a través de la publicación de sus Reglas de Operación.

10.3. Instancia normativa federal

La normatividad aplicable, será de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, emitida por SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2026.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF que posteriormente se trasladan de hacienda federal a hacienda estatal y posteriormente al SEDIF.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo (SEDIF), en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), implementará mecanismos de control, verificación y seguimiento que permitan evitar la duplicidad en la asignación de apoyos alimentarios o servicios derivados de los programas operados en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Para tal efecto, el SEDIF concentrará, integrará y validará los padrones de personas beneficiarias de los programas, con base en la información remitida por los SMDIF, realizando revisiones periódicas, procesos de depuración y verificación de registros que permitan identificar posibles duplicidades, inconsistencias en la información o coincidencias con otros programas sociales que atiendan a la misma población objetivo.

COTEJADO



Asimismo, previo a la incorporación de nuevas personas beneficiarias, se verificará que no exista duplicidad en los apoyos otorgados dentro del mismo programa o con otros programas alimentarios o de asistencia social operados por el SEDIF o por otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal o federal.

De igual manera, el SEDIF promoverá la coordinación interinstitucional con dependencias y entidades del Gobierno del Estado, tales como la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo, el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como con otras instancias del sector público que operen programas sociales, productivos, alimentarios o de asistencia social dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante mecanismos de colaboración institucional que permitan, en su caso, el intercambio de información y el cruce de padrones de personas beneficiarias, con el propósito de garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o generen duplicidades con otros programas de carácter social.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo (SEDIF) deberá suscribir convenios de colaboración con cada uno de los once Sistemas Municipales DIF (SMDIF) del estado, para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia durante el ejercicio fiscal 2026, en estricto apego a los lineamientos, criterios técnicos y disposiciones establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

Dichos convenios deberán establecer, como mínimo:

- Las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes;
- Los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad para la entrega de los apoyos alimentarios;
- Los procedimientos para la integración, validación y actualización del padrón de personas beneficiarias;
- Las acciones de supervisión, seguimiento, control y rendición de cuentas;
- Las medidas para garantizar la transparencia, correcta aplicación de los recursos y apego a la normatividad aplicable.

La formalización de estos convenios será requisito indispensable para que los SMDIF participen en la operación del programa y reciban los apoyos correspondientes.

La vigencia de los convenios se sujetará al principio de anualidad presupuestaria y su formalización deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Anual de la EIASADC.

11.3. Colaboración

Se deberá trabajar en estrecha colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, los once Sistemas Municipales DIF del estado, así como con las áreas internas del SEDIF, en particular la Subdirección General Administrativa y de Archivos, a través de la Dirección de Recursos Financieros, y la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria, para la correcta operación,

COTEJADO



seguimiento y fortalecimiento del programa, en el respectivo ámbito de competencia de cada una de las instancias involucradas.

Adicionalmente, el SEDIF podrá suscribir convenios de colaboración o acuerdos solidarios con dependencias, entidades públicas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil u otras instancias que puedan contribuir al fortalecimiento del programa, siempre que dichas acciones se encuentren alineadas a los objetivos del Programa y a las presentes Reglas de Operación, y no impliquen la intermediación en la entrega de apoyos ni el manejo directo de recursos federales provenientes del FAM-AS, en apego a la normatividad aplicable.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia se financia principalmente con recursos federales provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales deberán aplicarse de manera exclusiva para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y conforme a la normatividad vigente.

No obstante, y en apego a lo dispuesto en el numeral 1.2 "Otros recursos distintos al FAM-AS" de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, el SEDIF podrá complementar los recursos federales con otras fuentes de financiamiento, con el propósito de fortalecer y potencializar la operación del programa, sin sustituir ni desviar el destino específico de los recursos del FAM-AS.

Dicha complementación podrá realizarse, de manera enunciativa más no limitativa, mediante:

- Recursos estatales, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, destinados a cubrir gastos de operación, supervisión, capacitación, orientación y educación alimentaria, así como recursos materiales necesarios para la correcta ejecución del programa;
- Recursos municipales, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, orientados a fortalecer la logística de distribución, almacenamiento, seguimiento y acompañamiento de las personas beneficiarias;
- Otros fondos o programas federales, cuando su objeto y reglas de operación lo permitan, y exista compatibilidad con los fines del programa;
- Donativos o apoyos en especie o servicios, provenientes de organismos de la sociedad civil, sector privado u organismos nacionales o internacionales, siempre que se garantice la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y se evite cualquier conflicto de interés.

La aplicación de los recursos concurrentes se realizará con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, bajo los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, y sin comprometer la gratuidad del programa, ni generar cargas económicas para las personas beneficiarias

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso de entrega de las canastas alimentarias

Los SMDIF enviarán oportunamente la focalización y solicitudes de ingreso al programa para el que SEDIF valide e integre la programación anual (beneficiarios programados a atender, canastas alimentarias por entregar en cada municipio de manera mensual y anual).

COTEJADO

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SALUD
DIF

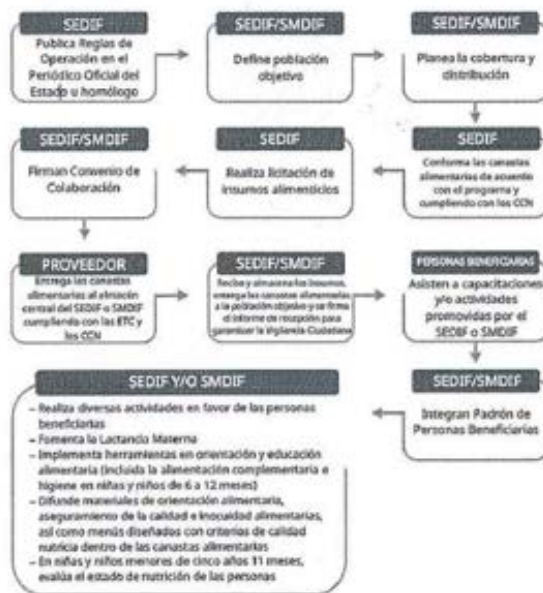


1. El SEDIF. Publica Reglas de Operación de los Programas operados en el Periódico Oficial del Estado
2. El SEDIF, el SMDIF. Define población objetivo.
3. El SEDIF, el SMDIF. Planea la cobertura y distribución.
4. El SEDIF. Conformar las canastas alimentarias de acuerdo con el programa y cumpliendo con los CCN.
5. El SEDIF. Realiza la licitación de insumos alimenticios.
6. El SEDIF, el SMDIF. Firman Convenios de Colaboración.
7. PROVEEDOR. Entrega las canastas alimentarias al almacén central del SEDIF o SMDIF cumpliendo con las ETC y CCN.
8. El SEDIF, el SMDIF. Recibe y almacena los insumos, entrega las canastas alimentarias a la población objetivo y se firma el informe de recepción para garantizar la vigilancia ciudadana.
9. PERSONAS BENEFICIARIAS. Asisten a capacitaciones y/o actividades promovidas por el SEDIF o SMDIF.
10. El SEDIF, el SMDIF, integran padrón de personas beneficiarias.
15. El SEDIF, el SMDIF. Fomentan la Lactancia materna, implementan herramientas de orientación y educación alimentaria, difunden material de orientación alimentaria, realizan diversas actividades a favor de las personas beneficiarias.

COTEJADO

A
 SECRETARÍA DE SALUD
 QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL PACIENTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia
ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS





12.2. Ejecución

En el estado de Quintana Roo, la ejecución del Programa de Alimentación Escolar se lleva a cabo en coordinación con los 11 SMDIF, teniendo como base las Reglas de Operación establecidas, así como los convenios de colaboración.

El SEDIF define la población objetivo y establece las canastas alimentarias que integrará el Programa de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia, Integra las especificaciones técnicas de calidad de los insumos y a través de la Subdirección General Administrativa y de Archivos, lleva a cabo el proceso de licitación y adquisición de insumos aprobados.

Cada uno de los SMDIF se encarga de recibir las solicitudes de ingreso al programa y remitirlas al SEDIF para validación y en su caso aprobación. Posteriormente realiza la integración y validación del padrón de beneficiarios y se encarga de mantenerlo actualizado de acuerdo con los expedientes de las personas beneficiarias.

El SEDIF integra la proyección anual con número de beneficiarios por cada localidad aprobada para ingreso al programa y realiza la programación para la distribución correspondiente. Periódicamente realiza visitas de supervisión a la operación.

Los SMDIF informarán a los beneficiarios su inclusión al programa, integrarán los Comités y les proporcionarán la capacitación requerida para la adecuada operación, notificando volúmenes de entrega, lugares y fechas de recepción de las canastas alimentarias.

El SEDIF a través del proveedor resultante en la licitación previa, entregará mensualmente en los almacenes municipales cada SMDIF las canastas alimentarias en apego a las características descritas en las reglas de operación del programa y especificaciones técnicas de calidad, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes a ejecutar, de tal manera que les permita realizar su distribución en tiempo y forma, así como para favorecer una adecuada recepción y conservación de los insumos recibidos.

De acuerdo con la logística planteada, los SMDIF reciben los productos que se integran al programa, verifican la cantidad y calidad de insumos recibidos aplicando criterios de aceptación/rechazo de la materia prima en caso de no cumplir con la calidad necesaria, recabando la firma de conformidad, o en caso de alguna inconsistencia, levanta el reporte correspondiente. Posteriormente realiza la entrega directa a las personas beneficiarias en los días hábiles establecidos en el calendario de distribución.

El SMDIF enviará al SEDIF la documentación de respaldo de conformidad de los beneficiarios dentro los primeros 15 días naturales posteriores a la recepción de insumos. Capacita y asesora, acerca acciones de orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias, así como de aseguramiento de la calidad.

El Sistema DIF Quintana Roo en coordinación con los Sistemas Municipales, realizará la supervisión del programa en todas sus fases, para conocer el impacto y realizar mejoras en la operación de este.

La información financiera que se genera a partir de la operación de los programas se organiza y sistematiza trimestralmente, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para

COTEJADO



informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos-financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados estará a cargo de la Subdirección General Administrativa y la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.

12.3. Causas de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación de emergencia extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad y/o se requiera reestructuración del programa, el SEDIF podrá modificar la modalidad, integración, frecuencia, operación y/o estructura de este, siempre en apego a las recomendaciones y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable, notificando dichos cambios al Sistema Nacional DIF.

En caso de así requerirse, se darán a conocer los cambios a través de la notificación directa por el Sistema Municipal DIF a las personas beneficiarias, así como también a través de los medios digitales (página oficial del SEDIF y SMDIF) que aseguren el conocimiento de todos los involucrados en la operación, de dichas adecuaciones.

Es requisito indispensable que los apoyos alimentarios y/o canastas alimentarias integradas, cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente y especificaciones técnicas de calidad, previa validación por parte del SNDIF.

12.4. Gastos de operación

Se consideran gastos de operación aquellos recursos financieros destinados a las actividades administrativas, técnicas y logísticas necesarias para el seguimiento, supervisión, evaluación y mejora continua de los Programas de Asistencia Social de la EIASADC, estos gastos no constituirán apoyos directos a la población beneficiaria, si no que fortalecerán los medios por los cuales se ejecutarán las acciones de los programas.

Para el ejercicio fiscal 2026, el monto total asignado del Ramo 33 Fondo V.I. es de \$315,565,243.00 de este; se tiene contemplado un 2.43% para los Gastos de Operación de los programas de la EIASADC, que equivale a \$7,673,214.24 pesos. De este recurso, se dispondrá de un 1.30%, que equivale a \$100,000.00 pesos para el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia, que se ejecutarán en estricto apego a los Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.

COTEJADO



13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Los recursos para la operación del programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios", Fondo V.i., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente "Asistencia Social" (FAM-AS).

El monto autorizado para el estado de Quintana Roo en el presente ejercicio fiscal corresponde a: \$315, 565, 273.00 (Trescientos quince millones, quinientos sesenta y cinco mil, doscientos setenta y tres pesos 00/100 MN), mismo que prioriza la atención alimentaria destinando el 85% del presupuesto correspondiente a \$268, 230, 482.05 (Doscientos sesenta y ocho millones, doscientos treinta mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos 05/100 MN) para este fin.

Como parte de los programas alimentarios, se encuentra el **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia**, con un presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 de \$3, 992,206.76.

El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda el cual se captura en el Sistema de Formato Único (SFU), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

13.2. Evaluación

La supervisión y trabajo en campo por parte del SMDIF y SEDIF en conjunto se evalúa a través de visitas de seguimiento para confirmar el cumplimiento de las metas establecidas en el programa. Asimismo, se realizan supervisiones aleatorias en las localidades que forman parte del padrón de beneficiarios de cada municipio.

Como mecanismos de evaluación interna se contempla el seguimiento a los indicadores establecidos en el apartado correspondiente, así como la aplicación de encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias.

Adicionalmente, podrán realizarse evaluaciones externas a cargo de instancias especializadas o proveedores externos contratados por el SEDIF para tal efecto, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño de los programas públicos.

Las evaluaciones externas al programa podrán ser realizadas por organismos independientes como universidades, centros de investigación u otras instituciones especializadas, en apego a los Lineamientos Generales aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados el 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

Dichas evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) y la normatividad aplicable, mismo que puede consultarse en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>. De conformidad con el numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
LA INSTITUCIÓN ESPECIAL
DE LA SALUD



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Los informes resultantes servirán como base para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como para fortalecer la operación del programa y transparentar sus resultados mediante su publicación en los medios institucionales del SEDIF.

Sin perjuicio de lo anterior, la operación del programa podrá ser objeto de revisiones, auditorías o procesos de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control del SEDIF y demás instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la normatividad aplicable.

El seguimiento de las observaciones y acciones de mejora derivadas de dichos procesos podrá ser valorado en las sesiones de la Junta Directiva del SEDIF, conforme a sus atribuciones.

13.3. Control y auditoría

El programa, al ser operado mediante recursos federales transferidos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), se encuentra sujeto a los procesos de control, fiscalización y auditoría por parte de las instancias federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como por las instancias estatales y de control interno que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

El SEDIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, será responsable de proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, en el momento en que estas lo determinen, de conformidad con sus programas anuales de auditoría o cuando así lo consideren pertinente, así como de atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y requerimientos que, en su caso, se emitan.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los programas presupuestarios deben contar con una MIR, a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social (FAM-AS), se presenta la MIR del Programa Presupuestario S032 Programa de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC del estado de Quintana Roo, MML-06 Matriz de Indicadores para Resultados, ejercicio fiscal 2025), con el componente Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.

COTEJADO



SIPPRES 2026 | INTEGRACIÓN

Fecha 22/01/2025

Página 4 de 5

Modal	Recurso Financiero	Intervente	Fecha de Ejecución	Supuesto
Compartido	020 - Operación y mantenimiento de la actividad pública educativa y 025- Beca de estudio, otorgar	030202020 - Promoción de servicios educativos al extranjero de acuerdo al convenio y apoyo de becas educativas	<p>Secretaría de Educación (SE) Reporte de actividades ejecutadas por la entidad de acuerdo al presupuesto y el Plan de Operación anual por la Unidad Ejecutora</p> <p>Responsable: Dirección de Seguimiento de Programas Educativos</p> <p>Eje de acción de planeación: 010001 que genera actividades y proyectos educativos de desarrollo integral</p> <p>010001-2025</p>	La Secretaría de Educación (SE) otorga becas de estudio
Actividad	020-01 - Operación y mantenimiento de la actividad pública educativa y 025- Beca de estudio, otorgar	030202020 - Promoción de servicios educativos al extranjero de acuerdo al convenio y apoyo de becas educativas	<p>Secretaría de Educación (SE) Reporte de actividades ejecutadas por la entidad de acuerdo al presupuesto y el Plan de Operación anual por la Unidad Ejecutora</p> <p>Responsable: Dirección de Seguimiento de Programas Educativos</p> <p>Eje de acción de planeación: 010001 que genera actividades y proyectos educativos de desarrollo integral</p> <p>010001-2025</p>	La Secretaría de Educación (SE) otorga becas de estudio
Compartido	020 - Operación y mantenimiento de la actividad pública educativa y 025- Beca de estudio, otorgar	030202020 - Promoción de servicios educativos al extranjero de acuerdo al convenio y apoyo de becas educativas	<p>Secretaría de Educación (SE) Reporte de actividades ejecutadas por la entidad de acuerdo al presupuesto y el Plan de Operación anual por la Unidad Ejecutora</p> <p>Responsable: Dirección de Seguimiento de Programas Educativos</p> <p>Eje de acción de planeación: 010001 que genera actividades y proyectos educativos de desarrollo integral</p> <p>010001-2025</p>	La Secretaría de Educación (SE) otorga becas de estudio



COTEJADO

SIPPRES 2026 | INTEGRACIÓN

Fecha 22/01/2025

Página 5 de 5

Modal	Recurso Financiero	Intervente	Fecha de Ejecución	Supuesto
Actividad	020-01 - Operación y mantenimiento de la actividad pública educativa y 025- Beca de estudio, otorgar	030202020 - Promoción de servicios educativos al extranjero de acuerdo al convenio y apoyo de becas educativas	<p>Secretaría de Educación (SE) Reporte de actividades ejecutadas por la entidad de acuerdo al presupuesto y el Plan de Operación anual por la Unidad Ejecutora</p> <p>Responsable: Dirección de Seguimiento de Programas Educativos</p> <p>Eje de acción de planeación: 010001 que genera actividades y proyectos educativos de desarrollo integral</p> <p>010001-2025</p>	La Secretaría de Educación (SE) otorga becas de estudio

Responsable: Dirección Técnica de Planeación y Mejora Regulatoria, liga de acceso de publicación: <https://dif.groo.gob.mx/index.php/reporte-ejecutivo-de-desempeno-sippres/>



14. Transparencia

14.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación forman parte integral de los convenios de colaboración que para efecto del programa se celebren con los SMDIF por lo que se darán a conocer públicamente a través de las siguientes vías:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del estado de Quintana Roo: <http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/>
- Publicación de las ROP en la página web del SEDIF Quintana Roo, posterior al día de su publicación en el periódico oficial del estado: <https://dif.qroo.gob.mx/>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, garantizando la publicación, actualización y disponibilidad de la información pública relacionada con la operación del Programa..

Dicha información podrá ser consultada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** y en los portales electrónicos institucionales, en términos de la normatividad aplicable, mismas que podrá ser consultadas en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MJM=&idSujetoObligado=MTQxMzg=#inicio>

Los montos y número de beneficiarios deberán ser publicados en los términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se deberá integrar un solo padrón que concentre a las personas beneficiarias atendidas por el Programa de Alimentación Escolar, evitando su fragmentación en archivos diferentes.

El padrón de personas físicas deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Para el caso de los centros educativos CONAFE, se registrarán los datos disponibles de la persona beneficiaria y de no contar con CURP u otro dato que requiera el padrón el SEDIF informará a la DGADC las causas por las que no se cuenta con la información y las acciones dentro de su ámbito

COTEJADO



de competencia que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa de la persona beneficiada por el programa.

Toda comunicación entre el SEDIF y SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La integración del padrón de personas beneficiarias se realizará de manera coordinada entre los SMDIF y el SEDIF, a partir de la identificación, validación documental, registro y actualización periódica de la información de las personas beneficiarias, conforme a los criterios de elegibilidad y focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación. El SEDIF será responsable de la concentración, validación y resguardo del padrón, así como de su envío al SNDIF en los plazos y formatos establecidos.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para solicitar información relativa al programa, se requiere una solicitud por escrito enviada a las oficinas centrales del DIF Quintana Roo o directamente a la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios (Centro de Autismo), que se encuentra ubicada en Calle Luis Cabrera #142 entre avenida Héroes y Calzada Veracruz, en la colonia Adolfo López Mateos, Chetumal Quintana Roo.

Cualquier persona podrá interponer una queja o denuncia cuando considere que se da mal uso a los insumos del programa o que se incumple con algún punto de las Reglas de Operación, manifestando su inconformidad por escrito directamente en las oficinas centrales del SEDIF y/o en la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.

Las inconformidades podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los canales institucionales de denuncia de los órdenes de gobierno entre los que se encuentran:

Plataforma Nacional de Transparencia

Presentando una queja si alguna de las solicitudes de información no fue atendida o se está inconforme con la respuesta otorgada, a través de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en las siguientes ligas:

- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/auth/login?returUrl=%2Fsisai%2Fsolicitudes%2Fmis-quejas>

Portal Anticorrupción

Presentando una denuncia a través del "Formato de Denuncia Quintana Roo" disponible en la siguiente liga:

- <http://denuncia.groo.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2020/09/FormatoQuejasDenuncias2020.pdf>

Reportando cualquier acto irregular realizado por una persona servidora pública del Gobierno del estado al número:

- 800 84 977 84 (DENUNCIA QUINTANA ROO)

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
DE LA CIUDAD



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Administración 2022-2027

De manera personal en Av. Revolución No 113. (por la fuente Maya), Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77030.

- Línea de denuncia ciudadana:
 - Correo electrónico: cqd.secoes@qroo.gob.mx
 - Atención telefónica para presentar quejas y denuncias: 983 50 800 ext. 41644

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Denuncia telefónica: 800 833 72 33

<https://www.fgr.org.mx/swb/fise/>

Órgano de Control Interno del Sistema DIF Estatal

Ubicado Av. Adolfo López Mateos 441, Colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 83-2-13-69 y 83-222-24.

14.4. Vigilancia Ciudadana

Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo que se deberá conformar un comité:

- Integrado por al menos dos personas beneficiarias, madres, padres o tutores.
- A través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos; este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, madres, padres o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- La vigencia del CVC deberá ser acorde al ejercicio fiscal vigente y será rotativa.
- La participación en el Comité de Vigilancia Ciudadana no generará relación laboral, remuneración ni contraprestación alguna.

Funciones del Comité de Vigilancia Ciudadana

El Comité de Vigilancia Ciudadana tendrá como funciones:

- Verificar la correcta entrega de los apoyos alimentarios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Observar el cumplimiento de las metas y acciones programadas.
- Identificar posibles irregularidades en la operación del programa.
- Presentar quejas o denuncias cuando se detecten anomalías, conforme a los mecanismos establecidos por el SEDIF.

Responsabilidades del SEDIF

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), de acuerdo con el calendario anual establecido.

COTEJADO



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



QUINTANA
ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- Elaborar al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) y distribuirlo a las personas beneficiarias, así como madres, padres o tutores según corresponda. Este material deberá incluir información sobre el programa y sobre las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y culturales de las localidades donde opera el programa.
- Prestar especial atención al respeto a la diversidad cultural, la pertinencia del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Asegurar que los documentos de difusión especifiquen la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC.
- El material de vigilancia ciudadana deberá indicar el programa al que pertenece, mencionar el objetivo del programa, el propósito, la definición y el alcance de la vigilancia ciudadana dentro del programa alimentario, describir el procedimiento para la presentación y atención de quejas o denuncias e incorporar el número telefónico y el correo electrónico habilitados para recibirlos.

En caso de identificar alguna incidencia, esta deberá ser reportada en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC, conforme al calendario establecido.

14.5. Mecanismo de corresponsabilidad

Para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia no se contempla la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad económica por parte de las personas beneficiarias, madres, padres o tutores.

En consecuencia, el programa es de carácter gratuito, sin que se requiera aportación monetaria, en especie o de cualquier otra naturaleza para el acceso, permanencia o recepción de los apoyos alimentarios y acciones complementarias previstas en las presentes Reglas de Operación.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de carácter administrativo, informativo y de participación establecidas para las personas beneficiarias en el apartado correspondiente, ni de las acciones de orientación, educación alimentaria y seguimiento que forman parte integral del programa.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, de fecha 27 de marzo del año 2026, mismas que entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y/o en la página oficial del Sistema.

COTEJADO



Cedula de inspección a almacenes

Cédula de inspección a almacenes

Estado:	Municipio:
Encargado del almacén:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos a evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
INSTALACIONES				
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaquelos limpios y en buen estado				
Los equipos de refrigeración y congelación están completos y en buen estado				
MANEJO DE INSUMOS				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen estado				
Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las especificaciones				
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema PEPS				
CONTROL DE PLAGAS				
Ausencia de fauna nociva				
Se cuenta con un programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
SEGURIDAD				
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
VEHICULOS				
No se colocan los alimentos ni recipientes con alimentos sobre el piso				
Vehículo limpio y en buen estado				
El vehículo cuenta con servicio de control de plagas				
DOCUMENTACIÓN				
Se cuenta con registros de recepción y salida de insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en materia de almacenamiento, higiene personal y manejo higiénico de los alimentos				

Nombre y firma del encargado del almacén

Nombre y firma de quien realiza la inspección

Sello del almacén, SNDIF o SBDIF

QUINTANA ROO
MARZO 30 2027

COTEJADO



FORMATO DE ENTREGA

Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios

R E C I B O: DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS ADSCRITO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA D.I.F. DEL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO: 1 CANASTA ALIMENTARIA COMO DONATIVO POR SER PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA.

CD. CHETUMAL QUINTANA ROO A _____ DE _____ DE 20____

RECIBE **Vo. Bo.**

Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	
PADOCIMIENTO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
INEI:	
LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:	
CALLE:	
COLONIA:	
NÚMERO:	
C.P.I.:	
TEL/CEL.:	
DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	
EDAD:	ESTADO CIVIL:
FECHA DE NACIMIENTO:	
CURP:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
HISTORIA SOCIAL DEL BENEFICIARIO Y/O SOLICITANTE.	
Anexar: Copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, CURP, personas con discapacidad presentar dictamen médico y recibos de entrega de los apoyos).	

El Sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Quintana Roo, es el responsable del tratamiento de los datos personales que le otorgan a través del Padrón de Beneficiarios, cuya concurrencia recae en la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del Sistema DIF Estatal.

Tus datos personales serán utilizados con la finalidad de tener una base de datos del total de población vulnerable atendida, el total de servicios y subsidios, proporcionados por cada Programa Social de este Sistema, cuya concurrencia y uso recae en la Subdirección General Operativa y Mejora Regulatoria del DIF Estatal, este tratamiento es para realizar diversos informes, generar estadísticas, conciliar y transferir información a dependencias estatales y federales, para poder conocer el impacto en el Desarrollo Social de acuerdo a la demanda de atención por programa al interior de la dependencia.

De conformidad con el artículo 168 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

Para mayor información sobre el uso de sus Datos personales, puede consultar nuestro **aviso de Privacidad Integral**, disponible en nuestro portal de internet: <http://www.difqr.com.mx> en la opción: **Transparencia/Seguridad de la Información**

COTEJADO



ACCIONES CORRECTIVAS



Anexo C.6 Formato de acciones correctivas

Estado: Quintana Roo		Municipio:	
Encargado del almacén o espacio alimentario:		Localidad:	
Responsable de supervisión:		Fecha de visita:	
Áreas de oportunidad	Acciones realizadas o a realizar	Compromiso	Aplicación e plazo
Instalaciones			
Manejo de insumos			
Control de plagas			
Seguridad			
Documentación			

10/03/2026
 12:27
 Dirección Municipal de...

COTEJADO

Nombre y firma del encargado

Nombre y firma de quien realiza la inspección

Sello del almacén SNDIF

LA SUSCRITA C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ, SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE CUARENTA Y SEIS (46) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DIA VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MEXICO. -----



C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO